



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



COMUNICADO N° 001/2022

Vigencia Arancel Aduanero de Importaciones Bolivia - 2022

El Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, comunica a todo el sector exportador, que de acuerdo a **Resolución Ministerial N° 445** de fecha 13/12/2021, establece la aprobación del Arancel Aduanero de Importaciones del Estado Plurinacional de Bolivia 2022 que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022, misma que contempla las modificaciones efectuadas a la Nomenclatura a nivel mundial a través de la **Séptima Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado (SA)** de la Organización Mundial de Aduanas y la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina (**NANDINA**) aprobado mediante Decisión N° 885 de 21 de octubre de 2021 (adjunto Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

En tal sentido, se recomienda al sector exportador considerar aquellas Declaraciones Juradas de Origen (DDJJ) que hayan sido alcanzadas por estas modificaciones en las Subpartidas Arancelarias, conforme al Arancel Aduanero de Importación 2022, deberán presentar una nueva DDJJ, para su aprobación en cualquiera de nuestras Regionales de Certificación de Origen a nivel nacional.

Agradecemos su comprensión.




Roberto Ojeda Marguay
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENADEX

La Paz, 06 de enero de 2022



El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) tiene el agrado de comunicar a todos los importadores, exportadores y demás operadores de comercio exterior, que a través de la Resolución Ministerial N° 445, de 13 de diciembre de 2021, se aprobó el **“Arancel Aduanero de Importaciones Bolivia – 2022”**, mismo que entrará en vigencia el 1° de enero de 2022.

Dicho documento oficial considera las modificaciones de la nomenclatura a **nivel mundial** a través de la **Séptima Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado (SA)** de la Organización Mundial de Aduanas y la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina (**NANDINA**) aprobado mediante Decisión N° 885, de 21 de octubre de 2021.

Los cambios y actualizaciones a la nomenclatura, entre otros, se circunscriben a los siguientes sectores:

| SECCIÓN | CAMBIOS |
|--------------------------------|---------|
| Agrícola, alimentario y tabaco | 77 |
| Químico | 58 |
| Madera | 31 |
| Textil | 21 |
| Metales | 27 |
| Maquinaria | 63 |
| Transporte | 22 |
| Otros | 52 |

Para todos(as) los interesados el mencionado documento estará disponible a la venta en la Biblioteca del MEFP, ubicada en la calle Bolívar esquina Indaburo (Planta Baja - Teléfono 2183333, interno 4083), a un costo de Bs150.- (Ciento cincuenta 00/100 Bolivianos), que deben ser previamente depositados en la Cuenta N° 1-4670910 del Banco Unión a nombre del MEFP – INGRESOS VARIOS.

¡Estamos saliendo adelante!